



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día quince de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionariado adscrito al Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día catorce de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, derivado del vencimiento de plazo para que los terceros interesados se pronuncien respecto al Recurso de Apelación contra el Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de Regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Corregidora IEEQ/CMCR/A/015/24, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora